



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Contratación

Personal

Hacienda

FIT

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de julio de 2012 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 109/12, RELATIVO AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, JUNTO CON LA GESTIÓN ENERGÉTICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE ESTEPONA. Adjudicación.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, se vuelve a dar cuenta del expediente de referencia, en especial, del Pliego de cláusulas administrativas, del Pliego de prescripciones técnicas, del estudio económico y del acta de la mesa de contratación en la que se proponía la adjudicación del contrato a la UTE Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A. - Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., de fecha 5 de julio de 2012. Con fecha 2 y 20 de julio aportó certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y Agencia Tributaria; garantía definitiva por un importe de 1.081.569,71 euros; pagó del edicto número 17.409 por un importe 2.000 de euros.

En base a todo ello, se emitió informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 27 de julio de 2012, al tratarse de una tramitación anticipada, se hace constar que *"...con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, deberá remitirse nuevamente el expediente para su fiscalización, con el fin de verificar la existencia de crédito presupuestario disponible suficiente"*. Por lo anteriormente transcrito y actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno en virtud del acuerdo de fecha 24 de junio de 2011, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio, acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato de los servicios de conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales, junto con la gestión energética y la implementación del Plan de Optimización Energética del municipio de Estepona, a la UTE Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A. - Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con CIF número U-86515583 por un plazo de 4 años, con un precio anual de 6.381.261,30 euros, IVA incluido y las siguientes mejoras:

a) Ampliar en 250.000 euros anuales la dotación económica anual en materiales para mejora de infraestructuras viarias, red de gestión del tráfico, red de alumbrado público viario y elementos e instalaciones de las dependencias y edificios municipales.

b) Asumir el coste de la factura de la iluminación del tramo de la autovía A7 entre Estepona y el límite con T.M. de Marbella, por un coste anual máximo de 140.000 euros.

c) Asumir el coste de la factura de la iluminación del tramo de la autovía A7 entre Estepona y el límite con T.M. de Casares siendo el coste anual máximo 80.000 euros.

d) Oferta además la mejora económica en un 20% de los precios de materiales de unidades de obra y servicios diversos contenidos en el cuadro de precios del pliego técnico, y para aquellos no incluidos en los mismos se tomarán como referencia los cuadros de precios 2012 publicados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Demarcación de Valencia.

e) Ofrecer 50.000 euros de dotación económica para adquisición de iluminación navideña.

f) Ejecutar una campaña de concienciación y divulgación medioambiental por valor de 10.000 euros anuales.

g) Ejecutar el servicio de control de plagas y protección contra la legionelosis en dependencias municipales e inmuebles gestionados por el Ayuntamiento de Estepona por 25.000 euros anuales.

Segundo.- De conformidad con los artículos 12 y 17 del Pliego, la empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato deberá tener suscrito una Póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas del contrato por importe de un millón de euros, debiendo presentar el justificante de pago de éste en el Departamento de Contratación.

Tercero.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP requerir a la empresa adjudicataria para que formalice el documento administrativo del contrato en un plazo no superior a cinco días contados desde que transcurran quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Presidencia en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del ROF. Previamente se ha justificado por el Sr. Alcalde la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el art. 82 del citado Reglamento; actuación que ha sido ratificada por acuerdo unánime de los reunidos.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don José María García Urbano, en Estepona a treinta de julio de dos mil doce.

